



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N°365-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 13 de diciembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N°233-2024-MDSP-RO-EJCA de fecha 12 de diciembre del 2024, el informe N°036-2024-MDSP-USEL-IO-OTQ de fecha 12 de diciembre del 2024, el Informe N°072-2024-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 13 de diciembre del 2024, el Informe N° 1177-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 13 de diciembre del 2024, la Opinión Legal N°482-2024-UAL-MDSP de fecha 13 de diciembre del 2024, lo relativo a la paralización de obra, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 008-2022-A/MDSP para la "EJECUCION DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2022-A/MDSP, de fecha 24 de octubre del 2022, en su numeral VII regula LAS PARALIZACIONES Y REINICIO DE TRABAJOS, precisando que:

El residente de obra podrá solicitar la PARALIZACION de los trabajos cuando se produzca cualquiera de las circunstancias:

- Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Desabastecimiento sostenido de materias (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.
- Falta de Presupuesto asignado.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto.

El residente de la Obra hará llegar la solicitud al Inspector/Supervisor de Obra, quien recepcionará y evaluará la solicitud, la misma que de encontrarla justificada la remitirá a la Sub Gerencia de Infraestructura recomendando la paralización de los trabajos. De encontrar procedente la solicitud, se derivará a la Gerencia Municipal y/o Alcaldía, quien autorizará la paralización de los trabajos.

Para el REINICIO de los trabajos, el Residente de Obra deberá presentar una solicitud adjuntando el informe técnico sustentatorio.

El Inspector/Supervisor de Obra evaluará si las causas que motivaron la paralización han sido superadas. El inspector/ Supervisor de Obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de los trabajos. De encontrar procedente la solicitud el Sub Gerente de Infraestructura tramita la autorización del reinicio de los trabajos a la Gerencia Municipal y/o Alcaldía quien mediante Acto Resolutivo autoriza formalmente.

Las fechas de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deberán ser anotados en el cuaderno de obra.

Que, mediante el Informe N°233-2024-MDSP-RO-EJCA de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Edgar Junior Cardenas Alcarraz, solicita la paralización de obra a partir del 15 de diciembre del 2024 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO" y que concluirá una vez levantada la causal invocada, o que las condiciones climáticas permitan levantar la paralización, esta suspensión de labores contribuirá a no poner en riesgo la integridad de los trabajadores.

Que, mediante el informe N°036-2024-MDSP-USEL-IO-OTQ de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el inspector de obra Ing. Oscar Torres Quispe, emite opinión favorable a la solicitud de paralización de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", misma que está sustentado en las causales técnicas legales de la Directiva N°008-2022-A-MDSP, y recomienda aprobar vía acto resolutivo la paralización, por un periodo indeterminado, siendo la nueva fecha reprogramada de reinicio de ejecución del proyecto una vez levantada la causal levantada.

Que, mediante el Informe N°072-2024-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación Ing. Oscar Torres Quispe, en la cual remite opinión favorable y recomienda formalización de la paralización de obra, siendo la paralización de la ejecución física de la inversión a partir del día 15/12/2024.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, mediante el Informe N°1177-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro Ing. Grover Mamani Esquivel, en la cual remite opinión favorable y solicita la formalización de la paralización temporal de la Obra, por encontrarse JUSTIFICADAS LAS CAUSALES EXPUESTAS POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA E INSPECTOR DE OBRA.

Que, mediante la Opinión Legal N°482-2024-UAL-MDSP de fecha 13 de diciembre del 2024, de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, opina que resulta **PROCEDENTE**, disponer la formalización de la paralización del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2498177, a partir del 15 de diciembre del 2024, por la causal establecida en el párrafo b)...casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos) del numeral VII de la Directiva N°008-2022-A/MDSP.

Que, en el presente caso se ha cumplido los lineamientos establecidos en la Directiva N° 008-2022- A/MDSP para la "EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN PABLO", siendo la causal de paralización la contemplada en el numeral VII párrafo c) Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados, consecuentemente corresponde disponer la formalización de la paralización de la obra a partir del 15 de diciembre del 2024.

Estando de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°178-2024-A-MDSP-C de fecha 31 de octubre del 2024 concordante con el párrafo d) numeral 15, y demás normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la formalización de la paralización del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2498177, a partir del 15 de diciembre del 2024, por la causal establecida en el párrafo b)...casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos) del numeral VII de la Directiva N°008-2022-A/MDSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR**, la copia del expediente (Fs.037) a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Rural Urbano y Catastro, y de conocimiento al Residente de obra para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Rural Urbano y Catastro, a la Unidad Supervisión, Evaluación y Liquidación, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Unidad Informática para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Cc.
Alcaldía
SGIDRUC
USEL
UPP
Responsable de Transparencia
Archivo GM



Por un Cambio Responsable